

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
**PROYECTO:** INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA  
MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E HIDRÁULICO  
**PROMOTOR:** BAGATRAC, S.A.  
**APOD. LEGAL:** ALBERTO JURADO ROSALES  
**CONSULTORES:** ZULEIKA IBAÑEZ/ LUIS RODRÍGUEZ  
**LOCALIZACIÓN:** CORREGIMIENTO DE SOLANO, DISTRITO DE  
BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E HIDRÁULICO**”, consiste en la instalación de dos plantas móviles; una corresponde a un para fabricar concreto, modelo CON-E-CO PLP; cuya capacidad de producción teórica es de 110 a 165 m<sup>3</sup> /hr. La capacidad del dosificador (silo) es 9.2 m<sup>3</sup> para agregados, 9.2 m<sup>3</sup> para cemento. Y dispondrá de Transportador agregado de la descarga: 30 de par en par (0.76 metros) con 15 caballos de fuerza de impulsión, tornillo del alimentador del cemento II opcional: diámetro 9 (0.23 m) con 10 caballos de fuerza de impulsión., compresor de aire de alta presión: 7.5 caballos de fuerza con el receptor de 80 galones (0.30 metros cúbicos), sistema de control de hornada: Atajo semiautomático del cemento por precolocaciones en lecturas digitales. Botón para el aire excesivo eléctrico en las puertas. Sistema de control automatizado completamente automático opcional de hornada, contador del agua: CON-E-CO, diámetro 2 (50 mm) toda la turbina electrónica del acero inoxidable, caseta de control del equipo.

El proyecto esta ubicado en el Corregimiento de Solano, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental “, en lo siguiente:

- **EL MAPA PRESENTADO EN LOS ANEXOS, NO ES VISIBLE, NO SE DISTINGUEN LOS NÚMEROS DE LAS GRILLAS, NI LAS COORDENADAS.**
- **LAS ENCUESTAS PRESENTADSA EN ANEXOS, SE ENCUENTRAN POCO VISIBLES Y SE DIFICULTA SU LECTURA.**

### **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

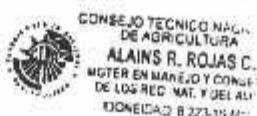
Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

### **SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

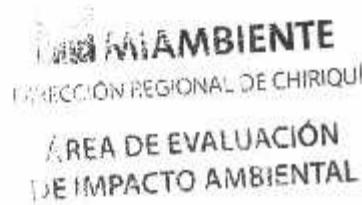
Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

### **RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E HIDRÁULICO"** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



LIC. ALAINS ROJAS  
Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS  
LIC. EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
Y REC. NAT.  
IDONEIDAD 7,588-14 \*

LIC. NELEY RAMOS  
Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:

ING. JOVANNY MORA  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí